

Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	ASEA-03-002-B
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Aviso de Inicio de Actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales en tierra. Modalidad Extracción
	*Nombre ciudadano del trámite	Aviso de Inicio de Actividades de Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales en tierra
	Nombre de la modalidad (si existe)	Modalidad Extracción
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para realizar las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, en Yacimientos No Convencionales en tierra. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF): 2017-03-16 Fecha de entrada en vigor: 2017-03-17 Artículo 112
Descripción del trámite	Tipo de trámite o servicio	Aviso
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando requieras iniciar actividades de Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales en tierra.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Otros: El Regulado
	* Descripción Ciudadana	Si vas a iniciar actividades de Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales en tierra, debes avisar a la ASEA cuarenta y cinco días hábiles antes.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	Los Regulados no podrían avisar a la Agencia del Inicio de actividades de Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales en tierra
Sinónimos	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Inicio de Actividades, Aviso de Inicio, Extracción, No Convencionales
Personas relacionadas	* Nombre(s)	Alicia
	* Apellido paterno	García

con el trámite (Funcionario público responsable)	* Apellido materno	Cocone
	* Cargo	Subdirectora de Registro de Sistemas de Administración de Recursos No Convencionales Marítimos
	* Correo electrónico	alicia.garcia@asea.gob.mx
	* Teléfono	5591260100 Ext. 13586
	Teléfono adicional	No aplica
Canales de atención	* Nivel de digitalización	1
	100% Digitalizado	0
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03. Artículo 69-C, Párrafo Segundo 2) Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para realizar las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, en Yacimientos No Convencionales en tierra. Fecha de publicación en el DOF: 2017-03-16 Fecha de entrada en vigor: 2017-03-17 Artículos 112 y transitorio quinto 1) AVISO por el que se comunica al público en general que los días 31 de enero, 1o. y 2 de febrero de 2018 el Área de Atención al Regulado, Oficialía de Partes y la Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos suspenderán actividades y se da a conocer el nuevo domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Artículos cuarto y quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-01-31. Fecha de entrada en vigor: 2018-01-31.
	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	1) Reúne los requisitos y documentos. 2) Preséntate en el Área de Atención al Regulado de la ASEA, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, en los siguientes horarios:

		a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas. b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes, tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
Plazo máximo	Plazo máximo:	No aplica por tratarse de un aviso
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	No aplica
Plazo de prevención	*Plazo de prevención:	10 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03. Artículo 17-A
Plazo real	*Plazo real	No aplica
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	No aplica por tratarse de un aviso
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	No aplica por tratarse de un aviso
Montos	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	Trámite Gratuito
	Fundamento jurídico de montos:	No aplica por tratarse de un trámite gratuito
Comentarios generales	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	No aplica

Procesos económicos	* Subsector económico	Hidrocarburos
	* Proceso económico	Hidrocarburos
TIC	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
	* ¿Se puede dar seguimiento al	No

	trámite por Internet?	
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
Hechos vitales	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividades Empresariales (PFAE)
Categorías	Categorías agregadas	Medio Ambiente y Energía
Procesos	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	Aviso
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Avisos y Comunicaciones previas
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	Sí
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	No aplica
Documentos / Requisitos de entrada al trámite	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	1) Identificación oficial Documento que acredita la personalidad del Regulado o de su representante (nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal). 2) Instrumento público o carta poder Documento donde se acredita la representación del Regulado. 3) Escrito libre de Aviso de Inicio de Actividades Escrito libre mediante el cual el Regulado avisa a la Agencia del Inicio de Actividades de Extracción, que contiene la siguiente información: I. Nombre/ Denominación/Razón Social del Regulado II. Clave Única de Registro del Regulado III. Domicilio de la empresa IV. Nombre del representante legal V. Documento oficial de identificación del representante legal VI. Número o folio del documento de identificación VII. Tipo de la Actividad VIII. Fecha de Inicio de Actividades IX. Fecha estimada del término de Actividades

		X. Número de asignación - en su caso - XI. Número de contrato - en su caso - XII. Información sobre ubicación de Áreas Ambientemente Sensibles XIII. Coordenadas geográficas y UTM del Área de Exploración o Extracción de Hidrocarburos y del Área Ambientalmente Sensible adyacente. 4) Directorio actualizado. Directorio actualizado que contenga la información siguiente: I. Nombre completo del representante legal; II. Domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en territorio nacional; III. Ubicación del sitio en donde se administra el Área Contractual o de Asignación y el Campo, y IV. Ubicación de las Instalaciones y centros de trabajo empleados para administrar y operar el Área Contractual o de Asignación y el Campo. 5) Escrito libre. Escrito libre que contenga la siguiente información: I. Análisis de Riesgo de la etapa de ingeniería de detalle que incluya aquellos Riesgos propios del Proyecto y los generados por las actividades realizadas por contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores del Regulado; II. Documento que contenga la descripción de los trabajos a realizar como parte de sus actividades de Exploración y Extracción. III. Dictamen Técnico emitido por un Tercero Autorizado en el que conste que la ingeniería de detalle de un Proyecto nuevo o modificado de Exploración o Extracción, es acorde con la normatividad aplicable y las mejores prácticas; IV. En su caso, la evaluación comparativa de las prácticas operativas y estándares propuestos contra los obligatorios, y la documentación soporte correspondiente que demuestre su equivalencia o superioridad; V. Listado de aditivos a utilizar en la formulación de los Fluidos Fracturantes y sus hojas de datos de seguridad de acuerdo a la normatividad vigente y su porcentaje en peso en el Fluido Fracturante, además del volumen total a utilizar; VI. Para el caso de Pozos, documento integrado del Diseño del Pozo, propuesta del Programa de Perforación final y copia simple de la resolución de autorización de Perforación de pozo así como sus anexos, emitida por la Comisión; VII. Documentación sobre el diseño de los equipos de seguridad y prevención de contaminación; VIII. Programa de Aprovechamiento de Gas Natural Asociado aprobado por la Comisión y el Análisis Técnico-Económico utilizado para su elaboración, cuando aplique, y IX. Mecanismo para la consulta del directorio actualizado.
	Observaciones respecto a los documentos	Para actividades de Perforación de Pozos, el Dictamen Técnico deberá contener la verificación de que el Diseño de Pozos y el Programa de Perforación presentados por el Regulado a la Comisión, guarden

		consistencia con la normatividad en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente establecida por la Agencia. En tanto no se cuente con Terceros Autorizados para realizar los Dictámenes Técnicos y la Evaluación Técnica previstos en las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para realizar las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales en tierra, los Regulados podrán someter a consideración de la Agencia, por Proyecto, la documentación que demuestre la experiencia de una persona física o moral, con reconocimiento nacional o internacional, para que éstos emitan una opinión en materia de Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente respecto de la Etapa de Desarrollo del Proyecto evaluada. Para demostrar la experiencia se deberán incluir, al menos, acreditaciones profesionales, certificaciones, reconocimientos y cursos de actualización. Asimismo, se deberá adjuntar la declaratoria de no existencia de conflicto de interés. En tanto no se encuentre publicado en el Diario Oficial de la Federación el formato Aviso de Inicio de Actividades, los Regulados deberán presentar en el domicilio de la Agencia, la información establecida en las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para realizar las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, en Yacimientos No Convencionales en tierra, en escrito libre, cumpliendo con todos los requisitos previstos en las mismas. Los trámites deberán presentarse solamente en original, y sus anexos, en copia simple, en un tanto. Todo documento original puede presentarse en copia certificada y éstos podrán acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se regresará al interesado el documento cotejado
	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03. Artículos 15, 15-A y 19. 2) Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para realizar las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales en tierra. Fecha de publicación en el DOF: 2017-03-16 Fecha de entrada en vigor: 2017-03-17 Artículos 17, 23, 24, 25, 108, 111, 112, transitorio tercero y transitorio quinto.
	Formato:	No aplica

	Liga para descarga del formato aplicable:	No aplica
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	No aplica
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica
	* Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Documentos agregados:	No aplica
Documentos de salida al trámite	Documentos agregados:	Conforme al Artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), si el interesado requiere que se le acuse recibo, deberá adjuntar una copia para ese efecto.
Cadenas	Cadenas agregadas:	Trámite anterior: ASEA-00-022 Trámites posteriores: 1) Aviso de Cambio de Operaciones de actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales en tierra. Modalidad Movimiento y/o cambio de coordenadas de los equipos de Perforación. 2) Aviso de Cambio de Operaciones de actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales en tierra. Modalidad Perforación de Pozo. 3) Aviso de Cambio de Operaciones de actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales en tierra. Modalidad Cambio en la composición del Fluido Fracturante. 4) Aviso de Cambio de Operaciones de actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales en tierra. Modalidad Estimulación. 5) Aviso de Cambio de Operaciones de actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales en tierra. Modalidad Cierre.
Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	No aplica
Oficinas agregadas	Oficinas	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
	Tipo de Ficta	No aplica
	Fundamento jurídico de Ficta	No aplica

	Vigencia	No aplica
	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica